



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado de Garantías N° 4 del departamento judicial de San Isidro, y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de esa ciudad, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de Alejandro Adolfo K contra Iris Marina G quien lo habría insultado con epítetos alusivos a la religión que profesa.

El juzgado de garantías subsumió el hecho en la presunta infracción a la ley 23.592 y declinó su competencia a favor de la justicia federal.

Ésta última rechazó esa atribución por prematura en tanto el declinante se habría limitado a recibirle declaración al denunciante, con cita de Fallos: 330:215.

Con la insistencia del declinante y la elevación a la Corte quedó formalmente trabada la contienda.

Más allá de la subsunción legal que en definitiva corresponda asignar a los hechos denunciados, lo cierto es que de los antecedentes remitidos no se advierten elementos que justifiquen el conocimiento de la justicia de excepción de acuerdo con la doctrina que la Corte tiene establecida con respecto a la competencia federal para el juzgamiento de las conductas previstas en el artículo 3 de la ley 23.592 (conf. Fallos: 327:4679; 329:5851 y Competencia FLP 19152/2024/1/CS1 “Parisi, María José y otros s/ incidente de competencia”, resuelta el 7 de octubre de 2025).

En consecuencia, opino que corresponde proseguir la investigación ante el juzgado de garantías de la provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 28.11.2025 17:23:42